

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 141



viernes, 28 de julio de 2023

C.V.E.: BOPBUR-2023-141

### sumario

---

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### **AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE VALDEARADOS**

Nombramiento de tenientes de alcalde 3

##### **AYUNTAMIENTO DE CANTABRANA**

Nombramiento de tenientes de alcalde 4

##### **AYUNTAMIENTO DE CAVIA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 5

##### **AYUNTAMIENTO DE CAYUELA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 6

##### **AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS**

Aprobación de las retribuciones a los miembros de la corporación local por asistencia a órganos colegiados 7

Aprobación de la dedicación parcial retribuida del segundo teniente de alcalde 8

##### **AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN**

Nombramiento de teniente de alcalde 9

Nombramiento de representante del alcalde en Villanueva de la Oca 10

##### **AYUNTAMIENTO DE LA VID DE BUREBA**

Nombramiento de teniente de alcalde 11

##### **AYUNTAMIENTO DE MAZUELA**

Nombramiento de teniente de alcalde 12

##### **AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA**

Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora del precio público para participación de cursos en el centro cívico y ludoteca 13

diputación de burgos



## sumario

---

### **AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE BUREBA**

Nombramiento de teniente de alcalde 14

### **AYUNTAMIENTO DE OÑA**

Acuerdo relativo a la creación de la Junta de Gobierno de este ayuntamiento y delegación de competencias 15

### **AYUNTAMIENTO DE PADRONES DE BUREBA**

Nombramiento de teniente de alcalde 16

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 17

### **AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS**

Nombramiento de tenientes de alcalde 18

### **AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO**

Nombramiento de tenientes de alcalde y sus atribuciones y del representante de la Alcaldía en Barruelo de Villadiego 19

### **AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2023 20

### **JUNTA VECINAL DE PEDROSA DE MUÑO**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023 21

Cuenta general del ejercicio de 2022 22

### **JUNTA VECINAL DE VILLAMUDRIA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 23



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE VALDEARADOS

Por esta Alcaldía, mediante resolución de fecha 28 de junio de 2023, y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha nombrado tenientes de alcalde, a los concejales siguientes:

Primer teniente de alcalde: D. José Luis de la Roca Martínez.

Segundo teniente de alcalde: D. Santos Bocanegra García.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del citado reglamento.

En Baños de Valdearados, a 17 de julio de 2023.

La alcaldesa,  
Mírian Esteban Gañán



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CANTABRANA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público el contenido del Pleno de fecha 26 de junio de 2023, referida al nombramiento de los tenientes de alcalde de este ayuntamiento.

Primer teniente de alcalde: D. José Carlos Alonso Aguirre.

Segundo teniente de alcalde: D.<sup>a</sup> Natividad Prado Martínez.

Funciones según el artículo 47 del R.O.F., a los tenientes de alcalde les corresponde:

– Sustituir por el orden de nombramiento al titular de la Alcaldía en los casos establecidos en el citado artículo: ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite su ejercicio, así como en los supuestos de vacante de la Alcaldía hasta la toma de posesión del nuevo alcalde.

– Sustituir al titular de la Alcaldía en los casos de abstención legal establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Según lo establecido en los artículos 44 y 46 del R.O.F., dichos nombramientos surtirán efecto desde la fecha de la resolución que se indica.

En Cantabrana, a 17 de julio de 2023.

La alcaldesa,  
María Consuelo García Bárcena



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CAVIA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cavia para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	53.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	127.300,00
4.	Transferencias corrientes	33.000,00
6.	Inversiones reales	228.847,85
	Total presupuesto	442.147,85

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	97.000,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	42.278,50
4.	Transferencias corrientes	72.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	140.476,75
7.	Transferencias de capital	87.692,60
	Total presupuesto	442.147,85

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Cavia. –

A) Funcionario de carrera: 1 secretario-interventor. Grupo A1. Agrupada con los municipios de Albillos y Cayuela.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cavia, a 17 de junio de 2023.

La alcaldesa,  
María Elena González Paisán



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CAYUELA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cayuela para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	29.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	93.600,00
4.	Transferencias corrientes	21.000,00
6.	Inversiones reales	180.044,38
	Total presupuesto	323.844,38

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	71.500,00
2.	Impuestos indirectos	3.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	45.766,52
4.	Transferencias corrientes	76.056,49
5.	Ingresos patrimoniales	18.300,00
7.	Transferencias de capital	109.221,37
	Total presupuesto	323.844,38

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Cayuela. –

A) Funcionario de carrera: un secretario-interventor. Grupo A1. Agrupada con los municipios de Cavia y Albillos.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cayuela, a 17 de junio de 2023.

El alcalde,  
José M.<sup>a</sup> García Adrián



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Que en sesión plenaria de 14 de julio de 2023 se aprobaron las siguiente retribuciones que se abonarán a los miembros de las corporaciones locales a la finalización de cada ejercicio y legislatura por su asistencia efectiva a los órganos colegiados de los que formen parte:

Asistencia efectiva a sesiones plenarias: 50,00 euros.

Asistencia efectiva a sesiones de Junta de Gobierno Local: 50,00 euros.

Asistencia efectiva a sesiones de Comisión Especial de Cuentas: 50,00 euros.

Asistencia efectiva a sesiones de comisiones informativas: 50,00 euros.

Dichas retribuciones se sujetarán a IRPF teniendo consideración de rendimientos de trabajo.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para su público conocimiento.

En Espinosa de los Monteros, a 14 de julio de 2023.

El alcalde,  
Jean Paul Sánchez Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Que en sesión plenaria de 14 de julio de 2023, se determinó que el cargo de segundo teniente de alcalde desarrolle sus funciones en régimen de dedicación parcial al 50% con una retribución de 23.232,02 euros/año.

Dicha retribución se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre. Se procederá a formalizar alta en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo asumir esta corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Se aplicarán los mismos incrementos retributivos que en su caso, pudiera aprobar el Gobierno Central para los empleados públicos, sin que en ningún caso, puedan excederse los límites legalmente establecidos.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para su público conocimiento.

En Espinosa de los Monteros, a 14 de julio de 2023.

El alcalde,  
Jean Paul Sánchez Ruiz





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

##### *Nombramiento de teniente de alcalde*

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales por decreto de esta Alcaldía de fecha 29 de junio de 2023, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

*Primero.* – Designar como teniente de alcalde del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón a D. Francisco José Muñoz García.

*Segundo.* – Al teniente de alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tal, sustituir al alcalde en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

En La Puebla de Arganzón, a 4 de julio de 2023.

El alcalde-presidente,  
Ángel Niño Zabala



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

##### *Nombramiento de representante del alcalde*

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales por Decreto de esta Alcaldía de fecha 29 de junio de 2023, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

*Primero.* – Nombrar como representante personal del alcalde en Villanueva de la Oca a D. José Gonzalo Villapún Ocio, vecino residente en el mismo.

En La Puebla de Arganzón, a 4 de julio de 2023.

El alcalde-presidente,  
Ángel Niño Zabala



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LA VID DE BUREBA

En el Pleno de organización del Ayuntamiento de La Vid de Bureba de 28 de junio de 2023, se dio cuenta de resolución de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2023, y en virtud de lo establecido en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, fue nombrado teniente de alcalde del Ayuntamiento de La Vid de Bureba, don Alfonso Ruiz Fernández.

Al teniente de alcalde, en cuanto a tal, le corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Vid de Bureba, a 26 de junio de 2023.

El alcalde,  
Francisco Hermosilla Hermosilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MAZUELA

En el Pleno de organización del Ayuntamiento de Mazuela de 27 de junio de 2023 se dio cuenta de resolución de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2023, y en virtud de lo establecido en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, fue nombrado teniente de alcalde del Ayuntamiento de Mazuela, don José Antonio Pérez Carbajal.

Al teniente de alcalde, en cuanto a tal, le corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mazuela, a 27 de junio de 2023.

El Alcalde,  
José Andrés Villanueva Díez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

##### *Aprobación inicial*

En sesión extraordinaria de Pleno celebrada por el Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna el día 13 de julio de 2023, fue aprobada provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora del precio público para impartición de cursos en el centro cívico y ludoteca del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, la cual se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la ordenanza fiscal municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del ayuntamiento y sede electrónica.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de la mencionada ordenanza.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 13 de julio de 2023.

El alcalde-presidente,  
José María del Olmo Arce



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE BUREBA

En el Pleno de organización del Ayuntamiento de Navas de Bureba de 28 de junio de 2023, se dio cuenta de la resolución de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2023, y en virtud de lo establecido en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, fue nombrado teniente de alcalde del Ayuntamiento de Navas de Bureba, don Miguel Ángel López Carranza.

Al teniente de alcalde, en cuanto a tal, le corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad, o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Navas de Bureba, a 28 de junio de 2023.

El alcalde,  
Rodrigo Palma Castañeda



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE OÑA

Conforme a lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se hace público el contenido del acuerdo relativo a la creación de la Junta de Gobierno de este ayuntamiento (expediente 510/23) así como a la delegación de competencias que se efectúa en esta por los diferentes órganos municipales.

La citada Junta de Gobierno, creada al amparo de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispondrá, además de las competencias propias (asistencia al alcalde en la labor de gobierno), de las siguientes competencias delegadas:

a) Del Pleno: la resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial, sin perjuicio de la competencia del Pleno para la aprobación de las modificaciones presupuestarias y reconocimientos extrajudiciales de deuda.

b) De la Alcaldía:

– La concesión de licencias y demás actos de resolución de expedientes urbanísticos cuya competencia le corresponda legalmente a la Alcaldía. Quedan exceptuados aquellos que, por su urgencia, requieran una mayor celeridad.

– La aprobación de expedientes de contratación y aprobación de gastos que no superando el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto sean competencia originaria de la Alcaldía.

– La concesión de otras licencias y autorizaciones derivadas de la ocupación de suelo, enganches a las redes de abastecimiento, saneamiento, etc.

– La tramitación y resolución de expedientes sobre vehículos abandonados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 43 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, sin perjuicio de la efectividad de dichas delegaciones desde la fecha de los actos de delegación según se establece en los artículos 44 y 51 del reglamento citado.

En la Villa de Oña, a 17 de julio de 2023.

La alcaldesa-presidenta,  
Belén Paramio Vila



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PADRONES DE BUREBA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público el contenido del Pleno de fecha 26 de junio de 2023, referida al nombramiento del teniente de alcalde de este ayuntamiento.

Primer teniente de alcalde: D. Gorka Landeta Padrones.

Funciones según el artículo 47 del R.O.F., al teniente de alcalde le corresponde:

– Sustituir por el orden de nombramiento al titular de la Alcaldía en los casos establecidos en el citado artículo: ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite su ejercicio, así como en los supuestos de vacante de la Alcaldía hasta la toma de posesión del nuevo alcalde.

– Sustituir al titular de la Alcaldía en los casos de abstención legal establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Según lo establecido en los artículos 44 y 46 del R.O.F., dichos nombramientos surtirán efecto desde la fecha de la resolución que se indica.

En Padrones de Bureba, a 17 de julio de 2023.

El alcalde,  
Miguel Ángel García Alonso





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PADRONES DE BUREBA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Padrones de Bureba para el ejercicio de 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	33.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	114.300,00
3.	Gastos financieros	1.500,00
6.	Inversiones reales	267.600,00
	Total presupuesto	417.000,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	14.200,00
2.	Impuestos indirectos	1.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	199.200,00
4.	Transferencias corrientes	68.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	68.000,00
7.	Transferencias de capital	65.400,00
	Total presupuesto	417.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Padrones de Bureba, a 17 de julio de 2023.

El alcalde-presidente,  
Miguel Ángel García Alonso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público el nombramiento de los siguientes tenientes de alcalde del Ayuntamiento de Tardajos, por decreto de Alcaldía de fecha 6 de julio de 2023, ratificándose en la sesión extraordinaria organizativa de fecha 11 de julio de 2023:

- Primer teniente de alcalde: D. Rodrigo Velasco González.
- Segundo teniente de alcalde: D.<sup>a</sup> Blanca Esther Tobar González.

A los tenientes de alcalde, en cuanto a tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

En Tardajos, a 14 de julio de 2023.

La alcaldesa,  
Laura Puente Franco



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que esta Alcaldía, por decreto de fecha 5 de julio de 2023, acordó designar tenientes de alcalde, que sustituirán al alcalde por el orden de nombramiento, a las personas que a continuación se indican:

Primer teniente de alcalde: D.<sup>a</sup> María José Ruiz Maroto.

Segundo teniente de alcalde: D. José Miguel Peña Carpintero.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44.2 del reglamento citado, se hace público que esta Alcaldía, por decreto de fecha 5 de julio de 2023, acordó delegar las siguientes atribuciones en la Junta de Gobierno Local:

- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
- Disponer gastos, dentro de los límites de mi competencia; ordenar pagos y rendir cuentas.
- Sancionar las faltas de desobediencia a la autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
- Contratar obras y servicios siempre que su cuantía no exceda del 5% de los recursos ordinarios del presupuesto ni del 50% del límite general aplicable a la contratación directa, así como de todos aquellos otros que, excediendo de la citada cuantía, tengan una duración no superior a un año o no exijan créditos superiores al consignado en el presupuesto anual, con arreglo al procedimiento legalmente establecido.
- Otorgar las licencias competencia de la Alcaldía.
- Las demás que expresamente le atribuyan las leyes a la citada Junta y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

Igualmente cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto citado se hace público que, por decreto de 5 de julio de 2023, esta Alcaldía acordó nombrar a don José Ignacio de la Hera Fontaneda como representante personal en Barruelo de Villadiego.

En Villadiego, a 17 de julio de 2023.

El alcalde-presidente,  
Ángel Carretón Castrillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número 3 del ejercicio de 2023*

El expediente 3 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar para el ejercicio 2023, queda aprobado definitivamente con fecha 5 de julio de 2023, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	36.300,00
	Total aumentos	36.300,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	-36.300,00
	Total disminuciones	-36.300,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Vilviestre del Pinar, a 12 de julio de 2023.

El alcalde,  
Javier Chaperó de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PEDROSA DE MUÑO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Pedrosa de Muñó para el ejercicio 2023, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 70.700,00 euros y el estado de ingresos a 70.700,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Pedrosa de Muñó, a 14 de julio de 2023.

El alcalde-presidente,  
Braulio Ignacio González del Olmo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PEDROSA DE MUÑO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Pedrosa de Muñó, a 14 de julio de 2023.

El alcalde-presidente,  
Braulio Ignacio González del Olmo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAMUDRIA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villamudria para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	19.700,00
3.	Gastos financieros	450,00
6.	Inversiones reales	15.000,00
	Total presupuesto	35.150,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	150,00
5.	Ingresos patrimoniales	22.700,00
7.	Transferencias de capital	12.300,00
	Total presupuesto	35.150,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villamudria, a 14 de julio de 2023.

El alcalde,  
Alfonso Bartolomé Cámara